



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2015/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2015/Z.R. N° VI-SP-UADM-CP para Donación de Bienes Muebles, de fecha 22 de Setiembre del 2015, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Ley que regula en forma integral los bienes estatales a fin de lograr una administración ordenada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como Ente Rector para la gestión, administración, planificación y disposición de los bienes de propiedad estatal.

Que, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 008-2015/Z.R.N°VI-SP/UADM y Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 010-2015/Z.R.N°VI-SP/UADM, de fecha 22 de Junio del 2015 y de fecha 11 de Setiembre del 2015 respectivamente, la Zona Registral resuelve dar de baja definitiva de ciento seis (106) bienes muebles del Activo Fijo y de ciento diecisiete (17) bienes muebles controlados en cuentas de orden, por un valor en libros de S/. 171,250.89 (Ciento setenta y un mil doscientos cincuenta con 89/100 Nuevos Soles) y valor en libros de S/. 13,237.00 (Trece mil doscientos treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, por las causales de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa.



Que, la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece los procedimientos para asignar los bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de centros educativos de las regiones de extrema pobreza.



Que, los Artículos N° 122° y 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 establecen los Procedimientos específicos de los actos de disposición para la donación de bienes entre entidades del Estado.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2015/Z.R.N°VI-SP-UADM-CP para Donación de Bienes Muebles de fecha 22 de Setiembre del 2015, el encargado de Control Patrimonial de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, procede a la evaluación para la Transferencia en calidad de Donación de los bienes dados de baja para un centro educativo de la región en extrema pobreza.

Que, mediante Oficio N° 1296-2015-UGEL-CP/ABAST, de fecha de recepción 28 de Agosto del 2015, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Coronel Portillo Dr. Educ. Joel Córdova Bardales, comunica la “RECTIFICACION DE DESIGNACION DE INSTITUCION EDUCATIVA BENEFICIADA”, siendo beneficiada la Institución Educativa “SAN JUAN YARINACOCCHA”, para la donación de los bienes antes mencionados.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, en el artículo 4º inciso 4.4 del reglamento de la Ley N° 27995 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece que la transferencia de los Bienes Muebles a donar a favor del Centro Educativo designado, debe ser mediante Resolución del Titular de la Entidad donante.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el literal t) del Artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación, los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 008-2015/Z.R.N°VI-SP/UADM y Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 010-2015/Z.R.N°VI-SP/UADM, por las causales de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa, a favor de la **Institución Educativa C. M. 0806943 SAN JUAN - YARINACOCHA**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF y el artículo 128º del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y a los Órganos competentes, para los fines correspondientes, por parte de la Jefatura de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Jefatura de la Unidad de Administración, Control Patrimonial y Órgano de Control Institucional, a fin de realizar las coordinaciones del caso para efectuar la entrega de los Bienes Muebles materia de la presente Resolución mediante el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

